ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día 21 de diciembre de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" subgrupo 02 "Empresas Suministradoras de Personal", integrado por el delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, el delegado del sector empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) y la delegada de los trabajadores: Eduardo Camargo en representación de Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y los Servicios (FUCYS) dejan constancia:

PRIMERO. Se procede a la aplicación del incremento salarial correspondiente al 1ero de enero de 2021, conforme lo establecido en la cláusula tercera del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 10 de agosto de 2020, registrado y publicado conforme la normativa vigente.

SEGUNDO. Ajuste al 1ero de enero de 2021. Todos los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2020 que se sitúen hasta los \$22.595 tendrán un incremento nominal de 4%, los salarios superiores al referido monto tendrán un incremento nominal de 3%.-

TERCERO. Trabajadoras y trabajadores de las empresas suministradoras de personal que <u>prestan servicios directamente en la empresas suministradoras</u> tendrán un salario mínimo de \$22.287 (4%).

QUINTO. <u>Trabajadoras y trabajadores provistos a empresas del sector público</u> En consecuencia los salarios mínimos desde el 1º de enero de 2021 serán:

Profesionales \$31.849.---

Los salarios acordados se prevén para jornadas de 8 horas diarias, en ciclos semanales de 40 horas (5 jornadas de 8 horas), por lo que si en el sector público hay

semanales de 40 horas (5 jornadas de 8 horas), por lo que si en el sector público hay departamentos o sectores donde las y los funcionarios estatales trabajan en forma habitual 44 y/o 48 horas, las y los trabajadores suministrados podrán trabajar hasta dicho máximo y percibir por lo menos, salarios que se verán incrementados en 4 u 8 horas simples por semana de acuerdo a la licitación correspondiente, siendo

#

A POISS

D

solamente la superación de dicho límite generadora de horario extraordinario. Leída, se firman en señal de conformidad ocho ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados.-----

Ass Ass

the language particular of the second particular of the second of the se

ANTICAL LAS Y LES YANDERS PROPERTIES POR ENGINEER PARTICIPATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

The commence of the second sec

colors our landers around if his facebook layer interest of historical sections are secured to the section of t

A II & the letter commence of the colour and account a comment of you deliver a service orbit

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 28 DIC 2020

Follo Of al 22

Reg. Con el N2938/2025

Sub-Grupo OZ

Por Div. Doc. y Registro

Supervisora

Supervisora

Supervisora

Ovisión Documentación y Registro

Dirección Nacional de Trabajo

LINDOR DADING TRABALO Y BEGURIDAD SOCIAL рученом россиментасния у веректво REGISTED DE LAUDOS

Montevidee 2 8 D1C 2020

SC agino-due

SON IN LOW OWN

drupp.

FOR THE COST STREET OF

on, Vennette Fred good, Telegiples

Ottopust y structuration of reliable to knopted reliable to knopted reliable.